

DECRETO N°

2923

TEMUCO,

22 JUL. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12510/2048, de fecha 15/07/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PROCOM SPA  
R.U.T. : 76558273-3  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]  
DIRECCION COMERCIAL : AV. CAUPOLICAN FRENTE EASY SAUCES  
CONCEPTO : Propag. Comerc. F.Rol  
TELEFONO : 2 2954 1994  
CORREO ELECTRONICO : adavillasmil@publinetchile.cl  
ROL PATENTE : 156-631 - 156-761 - 156-797 y 156-804

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 19.982.965.- la que será pagada con \$ 4.000.000.- al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8223622	31/08/2024	3.196.593
2	8223623	30/09/2024	3.196.593
3	8223624	31/10/2024	3.196.593
4	8223625	30/11/2024	3.196.593
5	8223626	31/12/2024	3.196.593

ID= 2957311.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HAACDC  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**